

2º.- Advertir al Sr. Mohamed Dahaman que transcurrido el plazo para hacer efectiva la indemnización sin que ésta se haya llevado a cabo, se solicitará la ejecución de la sentencia de la Sala Séptima de la Audiencia Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 11 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

José L. Matías Estevez.

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### INSPECCIÓN DE TRABAJO

#### Y SEGURIDAD SOCIAL

**1845.-** Número Acta, I522007000003305, Fecha Resolución, 04-06-08, Nombre Sujeto Responsable, Juan Carlos Gómez García, NIF/DNI, 45.271.041-A, Domicilio, Plaza Martín de Córdoba, Edificio Tesorillo, 1 Melilla, Régimen Seg. Soc., General, Importe, 494,48, Acta Coordinada, I522007000032910 313,00, Materia, Liquidación, Cuotas S. Soc.

Trabajadores Afectados.

Apellidos y Nombre, Valverde Martínez, M.<sup>a</sup> del Mar, DNI, 45.281.562-J, Número de Afiliación, 521002745019, Domicilio, Jacinto Ruiz Mendoza, 61, Bloque 11, Pta. 6.- Melilla.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los trabajadores afectados, a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legales establecidos por los sujetos responsable. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Gene-

rales ante la cuales, según la materia, puede interponer el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabajador ante la Dirección General de Trabajo.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad e Higiene ante la Dirección General de trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

Liquidación cuotas S. Social ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

## INSPECCIÓN DE TRABAJO

### Y SEGURIDAD SOCIAL

**1846.-** Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguiente concordantes de la Ley 30/